

La Paz, 18 de Enero de 2018  
**TSE - UTF N° 035/2018**

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF.: INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL GESTIÓN 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PROYECTO PROGRESISTA SOCIAL” (PPS) – COCHABAMBA**


De mi consideración:

Conforme al Artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley 1983, “Ley de Partidos Políticos”, se practicó la fiscalización en su fase preliminar a los Estados Financieros de la agrupación ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) correspondiente a sus recursos propios de la gestión 2015, habiéndose emitido el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 017/2018 de fecha 17 de enero de 2018.

Dando cumplimiento al Art. 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente a partir de la gestión 2013, por Secretaría de Cámara se debe notificar con el informe original a la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS), para que en el plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación, presente la documentación detallada en el citado informe.

Por tratarse de una Agrupación Ciudadana del Departamento de Oruro, sugiero se solicite al Tribunal Electoral Departamental de Oruro, proceda a la notificación y remita copia de la misma a la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional-Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento respectivo.

Sin otro particular saludo a su autoridad con toda atención.

  
Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
JEFE NACIONAL a.i.  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/  
cc. Correl. UTF  
Carpeta: PPS- Oruro

**INF. FIS. UTF N° 017/2018**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACION**  
**DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO**  
**ELECTORAL 2015 DE LA AGRUPACION**  
**CIUDADANA PROYECTO PROGRESISTA**  
**SOCIAL – COCHABAMBA**  
**(PPS)**

La Paz, 17 de enero de 2018





## INDICE

	<b>Pág.</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
1.1. ALCANCE.....	1
1.2. OBJETO.....	2
1.3. OBJETIVOS.....	2
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	2
1.5. ANTECEDENTES DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	2
1.6. RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO PARTIDORIO.....	3
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....</b>	<b>3</b>
2.1. BALANCE GENERAL.....	3
2.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO.....	3
2.2. ESTADO DE RESULTADOS.....	3
2.2.1. INGRESOS.....	3
2.2.2. EGRESOS.....	4
<b>III. CONTROL INTERNO.....</b>	<b>7</b>
<b>IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>7</b>



**INF.FIS.UTF.Nº 017/2018**

## **I N F O R M E**

**A :** Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**JEFA NACIONAL a.i.**  
**UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

**REF.:** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2015 AÑO ELECTORAL – AGRUPACION CIUDADANA PROYECTO PROGRESISTA SOCIAL (PPS) - COCHABAMBA**

**FECHA:** La Paz, 17 de enero de 2018

---

### **I. ANTECEDENTES**

En atención a Memorándum TSE-UTF N° 001/2018 emitido por la Jefe Nacional a.i. de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros gestión 2015 Año Electoral, presentada por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS).

Al respecto se hace notar que el Artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983, “Ley de Partidos Políticos”.

El proceso de fiscalización ha sido realizado conforme al programa de trabajo preparado con este objetivo.

#### **1.1. ALCANCE**

El examen y evaluación comprende las operaciones económicas y financieras realizadas en la gestión 2015.

---

El proceso de fiscalización comprende la revisión y verificación del total (100%) de la documentación relativa a los registros contables y Estados Financieros emitidos por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS), correspondiente a la gestión 2015.

## **1.2 OBJETO**

Nuestro examen tiene el propósito de fiscalizar el origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas destinado a financiar sus gastos en actividades de difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral.

## **1.3 OBJETIVOS**

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

## **1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.”
- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

## **1.5. ANTECEDENTES DE LA AGRUPACION CIUDADANA**

Del análisis y verificación de la documentación existente en la Unidad Técnica de Fiscalización se evidencio que el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba aprueba la Resolución RPS N° 124/2014 del 12 de diciembre de 2014 que dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la



Agrupación Ciudadana denominada “Proyecto Progresista Social” (PPS), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Cochabamba.

## 1.6 RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO PARTIDARIO

- Sr. Luis Fernando Quispe Calle Delegado

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

### 2.1. BALANCE GENERAL

#### 2.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS), expone en el Balance General al 31/12/2015, en las cuentas de “Activo, Pasivo y Patrimonio” un saldo de Bs3,134.60; constituido por las siguientes cuentas:

COD.	DETALLE	IMPORTE Bs.
1	<b>ACTIVO</b>	
1.1	Activo Corriente	
1.1.1	Activo Disponible	
1.1.1.100	Caja M/N	
1.1.1.100.06	Caja M/N Cochabamba	3,134.60
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3,134.60</b>
	<b>PASIVO</b>	<b>0.00</b>
3	<b>PATRIMONIO</b>	
3.1	Patrimonio Neto	
3.1.1	Patrimonio Neto	
3.1.1.001	Patrimonio Neto	
3.1.1.001.01	Capital	1,000.00
3.1.1.001.02	Resultado de la gestión	2,134.60
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3,134.60</b>

El Pasivo no refleja ninguna obligación financiera contraída con terceros.

### 2.2. ESTADO DE RESULTADOS

#### 2.2.1. INGRESOS

En el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 se determinó que la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS), expone el total de los ingresos por Bs35,000.00; compuesta por Contribuciones y Aportes en efectivo y especie.

COD.	DETALLE	IMPORTE Bs.
<b>5</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>5.1</b>	<b>Ingresos Propios</b>	
<b>5.1.1</b>	<b>Contribuciones y Aportes en Efectivo o Especie</b>	
<b>5.1.1.100</b>	<b>Efectivo</b>	
5.1.1.100.01	Efectivo	24,500.00
<b>5.1.1.200</b>	<b>En Especie</b>	
5.1.1.200.01	En Especie	10,500.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>35,000.00</b>

Al respecto se observa que la agrupación ciudadana no adjunta la documentación original, solo fotocopias simples de los Recibos de aporte en efectivo.

La observación mencionada contraviene el artículo 90° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
4. **Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).**
5. Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.
6. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
7. Informe de las actividades de autofinanciamiento.
8. Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) instruir al contador presentar la documentación de respaldo necesaria que justifique el ingreso percibido en efectivo y/o especie para contar con información útil, confiable y oportuna, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

## 2.2.2. EGRESOS

La fiscalización de los gastos fue realizado aplicando el artículo 11° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que establece: “... *Se consideran egresos todos los gastos estimados en su presupuesto anual, que se realizan en la ejecución de las actividades de las organizaciones políticas...*”.

Los gastos fueron imputados a los recursos propios de la agrupación ciudadana, como se detalla a continuación:

<b>COD.</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE Bs.</b>
<b>6</b>	<b>EGRESOS</b>	
<b>6.2</b>	<b>SERVICIOS NO PROFESIONALES</b>	
<b>6.2.3</b>	<b>Alquileres</b>	
6.2.3.400	Otros Alquileres	
6.2.3.400.01	Otros Alquileres	10,500.00
<b>6.2.5</b>	<b>Servicios Profesionales y Comerciales</b>	
6.2.5.500	Publicidad	
6.2.5.500.01	Publicidad	5,169.40
<b>6.2.5.600</b>	<b>Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos</b>	
6.2.5.600.01	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	8,200.00
<b>6.3</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
<b>6.3.1</b>	<b>Alimentos y Productos Agroforestales</b>	
<b>6.3.1.100</b>	<b>Alimentos y Bebidas para Personas</b>	
6.3.1.100.01	Refrigerios	396.00
<b>6.3.1.300</b>	<b>Productos Agroforestales, Pecuarios y Forestales</b>	
6.3.1.300.01	Productos Agroforestales, Pecuarios y Forestales	400.00
<b>6.3.3</b>	<b>Textiles y Vestuario</b>	
6.3.3.100	Hilados y Telas	
6.3.3.100.01	Hilados y Telas	5,400.00
<b>6.3.4</b>	<b>Comb., Prod. Químicos, Farmacéuticos y Otros</b>	
<b>6.3.4.200</b>	<b>Productos Químicos y Farmacéuticos</b>	
6.3.4.200.01	Productos Químicos y Farmacéuticos	2,250.00
<b>6.4</b>	<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>	
<b>6.4.1</b>	<b>Honorarios Profesionales</b>	
6.4.1.001	Honorarios	
6.4.1.001	Honorarios	550.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>32,865.40</b>
	<b>RESULTADO DE LA GESTION</b>	<b>2,134.60</b>

Al respecto se observa que la agrupación ciudadana no adjunta la documentación necesaria que respalde el origen de los siguientes gastos. Por tanto se considera como Gastos No Documentados.





CUENTA	DESCRIPCION	COMPROBANTE N°	GASTOS NO DOCUMENTADOS	OBSERVACION
			Bs.	
6.3.3.100.01	Hilados y Telas	CE-00001	5,400.00	Adjunta la PROFORMA N° 773 y no la factura.
6.2.5.600.01	Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotocografiado	CE-00002	7,000.00	Adjunta el RECIBO N° 1942 y no la factura o caso contrario la retención impositiva.
		CE-00004	1,200.00	Adjunta el RECIBO N° 2020 y no la factura o caso contrario la retención impositiva
6.3.1.300.01	Productos Agroforestales, Pecuarios y Forestales	CE-00003	400.00	Adjunta la PROFORMA N° 968 y no la factura.
6.3.4.200.01	Productos Químicos y Farmacéuticos	CE-00007	1,500.00	Adjunta la NOTA DE ENTREGA N° 82 y no la factura.
		CE-00008	750.00	Adjunta la NOTA DE ENTREGA N° 87 y no la factura.
6.4.1.001.01	Honorarios	CE-00009	500.00	Adjunta la fotocopia de la Factura N° 588, debe presentar la factura original.
			50.00	Adjunta la fotocopia de la Factura N° 12377, debe presentar la factura original.
<b>TOTAL</b>			<b>16,800.00</b>	

La ausencia de dichos documentos contraviene el artículo 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y **adjuntar los respaldos originales**:

- ✓ El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
- ✓ Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
- ✓ **Factura original.**
- ✓ Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
- ✓ La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
- ✓ Presentar la documentación debidamente foliados con la identificación de cada cuenta.

➤ Se recomienda al Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) instruir al contador presentar la documentación de

respaldo original para justificar el gasto realizado en todas las cuentas y obtener información útil, confiable y oportuna, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

### III. CONTROL INTERNO

En el proceso de fiscalización de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS), se evidencio las siguientes observaciones:

- ✓ En el rubro de Ingresos en Efectivo, no presenta los Recibos de Aportaciones en Efectivo original, solo una fotocopia simple.

COMPROBANTE N°	IMPORTE EN Bs.
CI-00001	15,000.00
CI-00003	6,000.00
CI-00004	3,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>24,500.00</b>

- ✓ En el Comprobante de Egreso CE-00006 de fecha 24/03/15 de Publicidad por Bs5,169.40 no adjunta la muestra del Spot publicitario.
- Se recomienda al actual Delgado de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) instruir al contador tomar en cuenta las observaciones de control interno y poner en práctica a partir de la presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017 para establecer controles más efectivos y eficientes en el manejo de sus recursos financieros.

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

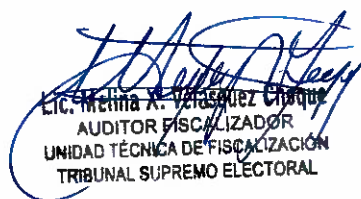
De acuerdo al proceso de fiscalización de los Estados Financieros expuestos en los Estados Financieros de la Gestión 2015 de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS), se concluye lo siguiente:

- C.1. No presenta la documentación original del rubro de Ingresos en Efectivo por un total de Bs24,500.00 como se demuestra en el numeral 2.2.1 (Ingresos) del presente informe.
- C.2. Se determinó Gastos No Documentados por un total de Bs16,800.00 como se demuestra en el numeral 2.2.2 (Egresos) del presente informe.
- C.3. Las observaciones de Control Interno podrán ser subsanadas con la presentación de la documentación necesaria y suficiente que respalde las transacciones, como se expone en el Capítulo III del presente informe.

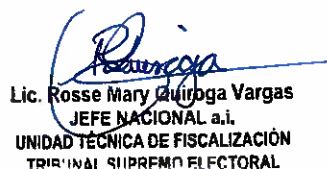
**R.1.** Por lo expuesto en párrafos precedentes, se recomienda al actual Delegado de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS), instruir al contador que subsane las observaciones realizadas respecto a la documentación de respaldo original, así como los Gastos No Documentos. Conforme al Artículo 111° (Plazo para la Presentación de Aclaraciones) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el Artículo 61° (Estados Financieros) Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 y proceda a expresar por escrito la aceptación de las observaciones adjuntando la documentación original, en el término de 20 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina A. Vargas Chacua  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
JEFE NACIONAL a.i.  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/mv  
c.c. Arch.